

Beneficios Fiscales en Multas por incumplimiento a la Ley para la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas durante los meses de Agosto a Diciembre 2026

Periódico Oficial Extraordinario No. 31 publicado el 1 de Agosto del 2026

CASO	CONTRIBUCIÓN SUBSIDIADA	BENEFICIOS	EJERCICIO SUBSIDIADO	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	CONDICIÓN PRINCIPAL DEL SUBSIDIO	FUNDAMENTO LEGAL	VIGENCIA
1	Multas impuestas por incumplimiento a la Ley para la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas	Reducción del 50% del monto de multas impuestas incluyendo actualizaciones.	2026	Personas Físicas y Morales.	Contar con multas impuestas por las infracciones a la Ley para la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas podrán realizar la consulta en el Portal Oficial de la Secretaría de Finanzas o acudir a la Oficina Fiscal de su municipio, debiendo cubrir en su totalidad el importe a pagar y los gastos de ejecución generados.	Artículo Primero del Acuerdo.	Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2026
2		Reducción del 60% del monto de multas impuestas.	2025, 2024 y 2023		Pagar en en una sola exhibición en las Oficinas Fiscales, en línea, instituciones bancarias o en establecimientos previamente autorizados por la Secretaría de Finanzas	Artículo Segundo del Acuerdo.	
3		Rreducción del 70% del monto de multas impuestas.	2022 y anteriores		Pagar durante los meses de Agostoa Diciembre de 2026	Artículo Tercero del Acuerdo.	



Nota Importante:

1.El presente estímulo no exime al contribuyente del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley en la materia, únicamente constituye la reducción por la infracción efectuada.